



2023CO- 1328

CATASTRO MUNICIPAL

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

CONSTANCIA

24 | 3 | 23

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

PROPIETARIO OTRO

FECHA DE INGRESO

NOMBRE **SANTACRUZ-NAVARRO ANA IRENE** CALLE **MONTES APACHEZ** 514
 COLONIA **LOS BOSQUES** LOCALIDAD **AGUASCALIENTES**

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

ESCRITURAS LIBERTAD DE GRAVAMEN PAGO DE PREDIAL

URBANIZACIÓN

CALLE **DECRETO 30 DE ENERO DE 1992** NÚM **514**
 COLONIA **SAN JOSE DE BUENAVISTA**
 MANZANA **10** LOTE **4** CP _____
 LOCALIDAD **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** CLAVE CATASTRAL **11-001-02-0143-004-000**

AGUA
 DRENAJE
 ELECTRIFICACIÓN
 GUARNICIÓN
 BANQUETA
 PAVIMENTO

USO O DESTINO DEL SUELO SOLICITADO **COMERCIAL**

FIRMA DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

USO O DESTINO DEL SUELO AUTORIZADO **COMERCIAL**

USO O DESTINO DEL SUELO AUTORIZADO **COMERCIAL**
 PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CUAL SE OBTIENE **CIUDAD DE SAN FRANCISCO**
DE LOS ROMO 2015 - 2035
 (EN CASO DE CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO, AGREGAR LA FECHA DE AUTORIZACIÓN)

LUGAR PARA CROQUIS



NOTA: DE REQUERIR, UTILICE EL CROQUIS EN ANEXO, SE DEBERÁ PRESENTAR A ESCALA CON ACOTACIONES EN CENTÍMETROS DIBUJO A TINTA, IDENTIFICANDO LAS CALLES QUE LIMITAN LA MANZANA DONDE SE UBICA EL PREDIO

MEDIDAS DEL PREDIO

FRENTE **10.00 m con Calle Decreto 30 de Enero de 1992** COSTADO DERECHO **22.00 m con Calle Francisco Romo Jimenez** ALTURA _____ NIVELES _____
 FONDO **10.00 m con Lote 28** COSTADO IZQUIERDO **22.00 m con Lote 3** DENSIDAD DE POBLACIÓN _____
 DISTANCIA A UNA ESQUINA _____ SUPERFICIE TOTAL **220.00 m2** COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS) _____
 COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS) _____

OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA

CONTINÚAN OBSERVACIONES AL REVERSO

AUTORIZADO
 Con las siguientes Restricciones

uso de suelo permitido.-
COMERCIAL
 (Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

SELO

 DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

EN BASE AL ARTÍCULO 135, FRACCIONES: VII, VII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XVI Y XVII, DEMÁS APPLICABLES DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, Y AQUELLAS APPLICABLES DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

ELABORA
 JEFE DE DEPARTAMENTO USOS DE SUELO

REVISÓ
URB. ORIBEMILIO RUIZ ESPARZA ESQUIVEL
 SUBDIRECTOR

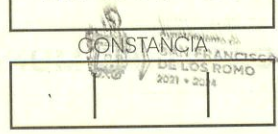
AUTORIZA
ARQ. ROSARÍA MACÍAS
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

FECHA DE AUTORIZACIÓN
04 ABR. 2023
 DÍA MES AÑO

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN. LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBRADOS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN. EL PRESENTE DICTAMEN MUNICIPAL DE CONTABILIDAD URBANÍSTICA OBEDECE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE ARRENDAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU TÍTULO III SECC. IV, DEMÁS ARTÍCULOS APPLICABLES (OTRO) 01 APODERADO LEGAL 02 ARRENDATARIO



CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA



OBSERVACIONES DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA (CONTINUACIÓN)

FECHA DE INGRESO
04 ABR 2023



AUTORIZADO
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DEBERA RESPETAR

6.00 MTS.
DE ALTURA MAXIMA

PARA CONSTRUIR DEBERA PRESENTAR

PROYECTO
SI LA CONSTRUCCION ES MAYOR A 60 M²
O MAS DE 18 M2 EN LA PLANTA ALTA
REQUIERE DE LA
RESPONSIBA DEL PERITO

ESTE DOCUMENTO TENDRA UNA
VIGENCIA DE **TRES AÑOS** A
PARTIR DE LA FECHA DE SU
EXPEDICION

NO PODRA DEDICARSE
A USOS DIFERENTES A LOS
AUTORIZADOS
EN LA LIC. DE COMP. URBANISTICA

ESTA LICENCIA DE COMPATIBILIDAD
NO AUTORIZA LA VENTA DE BEBIDAS
ALCOHOLICAS.

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Y DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO

DEBERA RESPETAR
SECCION DE CALLES EXISTENTES

LA VIA PUBLICA DEBERA
PERMANECER LIBRE DE CUALQUIER
OBJETO QUE IMPIDA EL LIBRE
TRANSITO DE PERSONAS
O VEHICULOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS
110 FRACCION IX Y 1733 DEL CODIGO
MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS
ROMO, ES LA FACULTADA PARA
AUTORIZAR LAS LICENCIAS
REGLAMENTADAS PARA LA VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS

COMPATIBLE CON USO
HABITACIONAL UNIFAMILIAR

(Conforme al P.D.U. vigente)

EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO ESTA
CONDICIONADO A LA FACTIBILIDAD Y
VISTO BUENO DE ORGOA
ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA

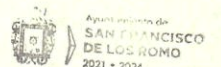
PARA UTILIZAR EL LOCAL
COMECIAL DEBERA TRAMITAR
LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
EN LA DIRECCION DE GOBERNACION

DEBERA INCLUIR DENTRO DE SU
PREDIO **1 CAJON** DE
ESTACIONAMIENTO POR CADA
50 M² CONSTRUIDOS

QUEDA PROHIBIDO ESTRICTAMENTE
ARROJAR BASURA, DESPERDICIOS,
ACEITES, LIQUIDOS, ACIDOS O
CUALQUIER OTRO DESECHO A
LAS ALCANTARILLAS
Art. 624 Codigo Municipal

EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA
ESTA
CONDICIONADO A LA FACTIBILIDAD Y
VISTO BUENO DE C.F.E.
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE
SAN FRANCISCO
DE LOS ROMO, AGS.



EN CASO DE TRATARSE DE UN ARRENDAMIENTO SE DEBERA PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEBIDAMENTE FIRMADO Y COPIA DE LA IDENTIFICACION OFICIAL DEL PROPIETARIO. EL PROPIETARIO DEBERA FIRMAR ESTE DOCUMENTO EXPRESANDO CONFORMIDAD DE EXISTIR UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR PARTE DEL ARRENDATARIO

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL ARRENDATARIO

04 ABR. 2023



Ayuntamiento de
SAN FRANCISCO DE LOS ROMO
2021 • 2024

AUTORIZA

FECHA DE AUTORIZACIÓN

ELABORA

REVISAR

ARQ. ROSARIO TAMAYACÍAS

JEFE DE DEPARTAMENTO USOS DE SUELO

SUBDIRECTOR

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO

DIAS MES AÑO

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE AUTORIZACIÓN. LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD NO CONSTITUYE APEO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE NI ACREDITA LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL MISMO. ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO DE PRESENTAR TACHADURAS O ENMENDADURAS. LOS RECUADROS SOMBRADOS SON DE USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN. EL PRESENTE DICTAMEN MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA OBEDECE A LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN EL CÓDIGO DE ARRENDAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN SU TÍTULO III SECC. IV, DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES (OTRO) 01 APODERADO LEGAL 02 ARRENDATARIO